



PGJ/PVT/NEO

ADJUDICA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00066/2026

Valdivia, 01/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°08, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2026, la Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG, Resolución N°121830/3/2025 de fecha 07/07/2025, que nombra a la Directora Regional de Los Ríos, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N°1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, o aquella que las modifiquen o reemplacen y; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SERNAMEG, es mejorar la empleabilidad de la diversidad de mujeres a través de la entrega de formación, capacitación, herramientas metodológicas y financieras, asistencia técnica para el trabajo dependiente e independiente, y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niños y niñas, objetivo que se concreta a través de la Unidad Mujer y Trabajo, en una de cuyas líneas programáticas se encuentra el programa Mujer Emprende.
3. Que el Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención. Su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.
4. Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, SERNAMEG realizó, mediante Res. Ex. N°59 de fecha 05/05/2026, una Convocatoria Pública para la **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.**
5. Que concluida la fecha de cierre se recibieron tres ofertas, declaradas admisibles sólo dos de ellas, correspondientes a las propuestas presentadas por **Fundación Mujeres Queseras, RUT 65.212.517-4** y **Corporación Antilén, RUT 65.170.815-k.**

6. Que, SERNAMEG cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la contratación de una institución privada sin fines de lucro que se haga cargo de dicho servicio.
7. Que, en atención al resultado de la evaluación aplicada a las ofertas recibidas y declaradas admisibles, considerando los criterios de evaluación establecidos, la comisión evaluadora propone a la Dirección Regional, adjudicar en Convocatoria Pública para asegurar en la Región de Los Ríos la **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026**, a **Corporación Antilén**, RUT 65.170.815-k, según acta de evaluación que se adjunta:

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y 3, DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

En la ciudad de Valdivia, región Los Ríos, con fecha 28 de mayo de 2026, a las 10.30 horas, se dio inicio al proceso de admisibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria Pública de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende “Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras”, en la Región de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, año 2026.

La Comisión de admisibilidad, evaluación y selección, fue compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Margorie Mellado Baeza	Encargada Regional Programa Mujeres Jefas de Hogar.
María José Valenzuela Santibañez	Encargada Regional Programa 4 a 7.
Pamela Veillon Tapia	Encargada Regional Mujer Emprende.

Se presentaron tres propuestas en la Convocatoria Pública mencionada.

En primera instancia, se realizó la revisión de la admisibilidad de la Convocatoria, siendo declarada inadmisibles la propuesta de la ONG Trekan, RUT: 65.106.202-0 debido a presentar rendiciones pendientes con SernamEG. Lo anterior, validado en correo institucional emitido desde la Dirección de Administración y Finanzas.

En tal contexto, fueron admisibles, en cumplimiento de las bases de la Convocatoria Pública, las siguientes propuestas:

- Fundación Mujeres Queseras, RUT: 65.212.517-4
- Corporación Antilén, RUT: 65.170.815-k

El proceso estuvo acompañado por Nicole Etchegaray, abogada de la Dirección Regional, como Ministro de Fe.

Terminado el proceso de evaluación y selección se entrega el siguiente resumen:

Postulaciones recibidas : 3
 Postulaciones inadmisibles : 1
 Postulaciones evaluadas : 2
 Postulaciones seleccionadas : 1
 Propuesta seleccionada:

Ofertantes Admisibles
Fundación Mujeres Queseras / RUT: 65.212.517-4
Corporación Antilén / RUT: 65.170.815-k

Para el cálculo de los puntajes se consideró la pauta de Evaluación propuesta en las Bases de Convocatoria Pública “Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras”, en la Región de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, año 2026, Resolución 059/2026 con fecha 5 de mayo de 2026.

Las propuestas admisibles, fueron evaluadas por la comisión mencionada anteriormente, obteniendo el siguiente resultado:

1.- Fundación Mujeres Queseras:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta Técnica	15
2. Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	05
3. Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	• No cumple

4. Propuesta económica	30
5. Apoyo Complementario	10
Total	60 puntos

2. Corporación Antilén:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta Técnica	30
2. Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	20
3. Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	10
4. Propuesta económica	30
5. Apoyo Complementario	10
Total	100 puntos

Propuesta seleccionada

Oferente Adjudicado	Puntaje
Corporación Antilén	100 puntos

La Comisión de Evaluación sugiere por consiguiente solicitar a la Directora Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, la adjudicación de la Convocatoria Pública “Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras”, para la Dirección Regional de Los Ríos de SernamEG, la propuesta presentada por **Corporación Antilén, RUT: 65.170.815-k**, que obtuvo un total de 100 puntos, por un monto total de \$16.192.000 (dieciséis millones ciento noventa y dos mil pesos)(impuesto incluido)

Comisión Evaluadora

Nicole Etchegaray Oliva/Margorie Mellado Baeza/María José Valenzuela Santibañez/Pamela Veillon Tapia//

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Convocatoria Pública para la **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEADORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEADORAS”, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026** a **Corporación Antilén, RUT 65.170.815-k**, por un monto total de \$16.192.000 (dieciséis millones ciento noventa y dos mil pesos)(impuesto incluido), e impútense de la siguiente manera:

1. La suma de **\$8.512.000 (ocho millones quinientos doce mil pesos)** al Programa 02, Subtítulo 24, Item 08, asignación 006, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2026.
2. La suma de **\$7.680.000 (siete millones seiscientos ochenta mil pesos)** por aplicación del artículo 28 de la ley N°21.796 de Presupuesto correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 2°: *Publíquese la presente Resolución Exenta.*



LORETO ANDRÉA CERDA MENA
Directora Regional
Dirección Regional De Los Ríos

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS